



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
ADELANTADO POR POMACA CONSTRUCCIONES S.A.S
CONTRA SOLZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S y
PROYECTOS SOCIEDAD CONSTRUCTORA LTDA.
RADICACION. No. 2022-00232-00.-

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y dando aplicación a lo regulado por el artículo 597 No. 1º del C.G.P. el Juzgado **ORDENA** el **LEVANTAMIENTO** de las siguientes medidas cautelares:

- El **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros depositados y los que en el futuro se depositen por cualquier concepto, ya sea en cuentas de ahorro o corriente, CDT y/o por cualquier otro servicio financiero que contrate la demandada Solza Proyectos y Construcciones S.A.S. y Proyectos Sociedad Constructora Ltda en las siguientes entidades financieras: **Banco de Bogotá, Bancolombia y Banco de Occidente.** Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1312c6b3ac779719b498ee26803fe0a8277524bd728713b66e8ef9e7c0c77f40**

Documento generado en 24/10/2022 05:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>